

**DECRETOS AÑO 2005**

**DECRETO N° 742**

La Rioja, 31 de mayo de 2005

Visto: el Decreto N° 023 del 04 de enero de 2005, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año, y,

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de junio de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de junio del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, S.H.**

**CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - JUNIO 2005**

SAF	FF	Part.	Descripción	Importe
-----	----	-------	-------------	---------

**SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION**

110	111	vs	Fondo Rotatorio	126.720.00
		vs	Pago Proveedores vs-Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm. etc.	97.500.00
		vs	Gastos Varios - A.P. de Turismo	148.000.00
		3	Publicidad Oficial	100.000.00
		3	Personal contratado	58.928.25
		513	Gastos de funcionamiento	427.350.00
		514	Adq. Bienes de Uso	7.960.00
		517	Becas	3.000.00
		524	Ayuda Social a Personas	725.000.00
		574	Transf. a Inst. p/Gtos. Ctes.	165.000.00
		584	Transf. a Inst. p/Gtos. de Capital	350.000.00
			Transf. a Otras Instit. Públicas Prov. p/Gtos. Ctes.	70.000.00
			Transf. a Municipios p/Gtos. Ctes.	70.000.00
			Transf. a Otras Instit. Públicas Prov. p/Gtos. de Capital	95.000.00
			Transf. a Municipios p/Gtos. de Capital	80.000.00
				<b>2.524.458,25</b>
			Transferencias a Inst. Cult. y Sociales-Cjo. de la Mujer.	3.000.00
				<b>3.000,00</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	63.221.00
		vs	Pago Proveedores vs-Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm. etc.	31.980.00
		3	Personal contratado	70.986.14

				<b>166.187.14</b>
				<b>2.693.645.39</b>

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES**

120	111	3	Personal Contratado	9.920.00
		vs	Gastos de funcionamiento	10.500.00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000.00
				<b>30.420.00</b>
			Equip. Computac. y de Oficina	10.000.00
			Gtos. de func.-Medio Amb. y Des. Sustentable	39.421.93
	115	vs	Programa Olivícola	108.400.00
		vs	Transf. e Insumos p/Prog. Mosca de los Frutos	84.550.00
				<b>242.371.93</b>
				<b>272.791.93</b>

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

121	115	vs	Fondo Rotatorio	20.000.00
		3	Personal Contratado	7.745.00
			Débitos Bancarios	1.000.00
				<b>28.745.00</b>
			Acueducto Río Las Cañas-El Portezuelo	124.000.00
			Com. Policía del Agua	4.565.00
				<b>128.565.00</b>
	111	vs	Combustible, viáticos, pasajes p/diversas act. en el interior de la provincia	13.400.00
		3	Est. Invest. y Proy. por Terceros	9.000.00
		4	Mant. y Reparación de Diques y Embalses	10.133.00
				<b>32.533.00</b>
				<b>189.843.00</b>

**SECRETARIA DE GANADERIA**

130	111	vs	Fondo Rotatorio	5.000.00
			Personal Contratado	1.370.00
			Adq. Alimentos p/Animales	113.520.00
		vs	Gastos de funcionamiento	56.192.60
		2	Productos Específicos Veterinarios y Material descartable	6.840.00
		517	COPROSA - Vacunas	59.165.00
				<b>242.087.60</b>

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES**

140	111	vs	Fondo Rotatorio	20.952.00
		3	Personal Contratado	2.500.00
		vs	Alquiler de camión	1.700.00
			Combustible-Defensa Civil	5.000.00
			Adq. Bienes de Uso	11.303.20
			Becas Agencia de Deporte	17.000.00
		514	Ayudas Sociales a personas	106.000.00
		517	Ayuda a instituc. sin fines de lucro-C. Discap.	2.000.00
		59	Ayuda a instituc. sin fines de lucro-Asist. Soc.	2.000.00
		517	Comedores escolares	151.744.00
			Programa Crecer en Valores	7.340.90
		517	Apoyo escolar informático y docente	43.720.00
		52	Construc. Comedor B° Angelelli	56.503.00
		52	Construc. SUM B° Matadero	39.346.40
		59	Copa de Leche	46.237.00
		59	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04)-azúcar y leche-	94.500.00
				<b>607.846.50</b>
	113	517	Comedores infantiles	139.051.00
			Ayudas a Instit. sin fines de lucro-Agencia de Deportes	9.330.00
		59	PNUD -Comedores inf. -Comida deshidratada	96.473.30
				<b>244.854.30</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	25.900.00
		2	Combustible	1.620.00
		vs	Gastos Varios	8.728.00
		3	Personal contratado	12.990.00
		4	Cajas/Embalaje-Mód. Crecer Mejor	35.000.00
		514	Ayudas a personas PRO SO CA	15.000.00
		514	Ayudas a personas	15.000.00
			Ayuda a deportistas	2.000.00
			Pago Transporte Efectores de Prog. Sociales	8.000.00
			Adq. de Zapatillas	7.200.00
		517	Progr. Apoyo a Inst. Deportivas	3.000.00
			Ayudas a ONG	2.900.00
			Programa 0% Frío	2.851.00
				<b>140.189.00</b>
	350	517	Copa leche barrial	22.766.40
		517	Copa de leche- CAE	4.914.00
		517	Comedores infantiles	51.678.00
		59	Leche, azúcar, Copa de leche barrial y CAE	63.860.20
				<b>114.604.90</b>
	450	514	Ayuda a personas -POSOCO-	188.333.00
		517	Copa de leche (Pan -Saborizante)	40.384.00
		59	SI.PRO.EM.	15.000.00
			Leche, azúcar, Copa de leche	83.750.00
				<b>327.467.00</b>



Cont. Anexo Dcto. N° 742/05

	421		Cont. Escuela 114 Chepes	150.000.00
	421		Refacc. Escuelas	428.431.80
				<b>2.578.338.02</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	25.000.00
		3	Personal Contratado	2.000.00
				<b>27.000.00</b>
	450	52	FEDEI- Distr. Eléct. en toda la provincia	681.313.00
				<b>681.313.00</b>
				<b>3.286.651.02</b>

EUCOP

304	223	vs	Fondo Rotatorio	40.000.00
		3	Personal Contratado	29.428.56
		3	Limpieza, Aseo y Fumigación	500.00
		3	Prov Agua Punta de los Llanos	22.970.00
		4	Adq. Bienes de Uso	22.750.00
		516	AFERA Y ADERE	6.500.00
				<b>122.148.56</b>

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	1.210.00
		2	Insumos para Monitoreo	33.550.00
		3	Serv. Fum. Control Mosca de los Frutos	87.784.00
		4	Adquisición Bienes de uso	12.950.00
				<b>138.994.00</b>

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	3	Mano de obra p/mantenimiento de escuelas	204.000.00
		3	Honorarios- Prog. Crecer Sanos	57.050.00
		3	Personal Contratado Ministerio	19.300.00
		vs	Fondo Rotatorio	90.000.00
		vs	Adq. Insumos p/escuelas y serv. varios	60.000.00
		3	Impresiones	86.960.00
		515	Inst. Privados	376.800.00
		517	ASO. DL. CHA.	3.692.00
		517	Transporte escolar	149.500.00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta	2.700.00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño	2.700.00
		517	Transf. a inst.	40.000.00
		517	Refacc. Escuelas	104.000.00
		524	Refacc. Escuelas	324.997.00
		532	U.T.N.	15.578.00
				<b>1.537.277.00</b>
	115	3	Alquileres	9.875.00
		3	Salud laboral	64.824.00
		3	Seguros de Vehículos	8.650.00
		3	Impresiones	21.000.00
		31	Servicios Básicos	13.960.23
		4	Adq. mobiliario	4.000.00
				<b>122.309.23</b>
				<b>1.659.586.23</b>

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

410	111	vs	Fondo Rotatorio	20.000.00
		vs	Adq. Materiales y mano de obra ref. escuelas	320.000.00
		3	Desinf. Escuelas y gastos varios	80.000.00
		4	Adq. Herramientas y mobiliario escolar	412.000.00
				<b>832.000.00</b>

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Provisión de medicamentos	243.830.00
		2	Compra de insect. y react. p/Prog. Chagas	210.000.00
		2	Adq. audifonos	4.000.00
		2	Adq. Telas y Botas p/mucamas Hosp.	6.000.00
		3	Reparación ambulancia	13.000.00
		3	Personal Contratado	22.500.00
				<b>499.330.00</b>
	115	vs	Insumos y equipos radiológicos p/hospital interior y C.P.S.	155.760.00
		vs	Fondo Rotatorio	131.000.00
		vs	Resp. y reparación de ambulancia	10.000.00
		3	Pago convenio MSP- UTN-reparación equip hospital	40.000.00
		3	Pago de convenio MSP- INCOR	50.000.00
		3	Programa Calidad de Vida	3.350.00
		3	Imp. Libretas salud escolar y fich. p/ PROMIN	98.000.00
		3	Recetar. p/Psicotrópicos y form. varios	46.000.00
		3	Normalizac. Doc de vehículos	14.200.00
		4	Equipamiento médico, informático y mobiliario	75.850.00
		513	Becas p/Prog. Jefes de Hogar	11.100.00
		592	Cuota PNUD	200.000.00
				<b>835.260.00</b>
				<b>1.334.590.00</b>

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

501	111	3	Deuda Prestacional Prest. Varios	500.600.22
				<b>500.600.22</b>

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2	Fondo Rotatorio	70.000.00
		2	Adq. de Oxigeno	41.000.00
		2	Compra de Reactivos	33.000.00
		3	Personal contratado	10.260.00
		3	Pago de Guardias	11.740.00
		3	Centro del lavado	12.000.00
		31	Serv. Básicos	7.800.00
		4	Adq. de Balón de contrapulsación	70.000.00
		5	PNUD - Medicamentos y Descartables	200.000.00
				<b>455.800.00</b>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

600	111	vs.	Gastos de Funcionamiento	21.879.00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000.00
		6	Plan Provincial de Empleo	130.000.00
		vs.	Programa Cosecha 2005	25.000.00
		513	Becas	100.000.00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	40.000.00
		516	Transf. a CRILAR	16.000.00
		517	Transf. a Instituciones	30.000.00
		517	Programa Iniciativas en Acción	182.700.00
		524	Ayudas a Microemprendimientos	12.700.00
		524	Equipamiento Centro de Formación Laboral	100.000.00
				<b>557.579.00</b>
	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	13.400.00
		vs.	Fondo Rotatorio	18.000.00
		3	Personal Contratado	9.560.00
		4	Máquinas, Equipos y Acces. y Muebles de Of.	10.000.00
		vs.	Programa Cosecha 2005 y otros Programas	58.950.00
				<b>109.910.00</b>
				<b>667.489.00</b>

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	100.000.00
		7	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	5.008.104.96
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	3.678.092.01
		7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	1.205.929.50
		7	Intereses de Deuda Externa a Largo Plazo	1.409.188.90
				<b>11.401.315.37</b>

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	600.000.00
		3	Expensas y Gtos Ed. Federación	6.500.00
		31	Servicios Básicos - Org. Oficiales	1.235.736.26
		360	Publicidad	100.000.00
		514	Subsidio Indigencia	260.000.00
		512	Pensiones Graciables y Ex Gobernadores	442.000.00
		53	Comisión Arbitral	100.000.00
		511	Jubilaciones No Transferidas	200.000.00
		526	Aporte F.O.E. p/operac. y exp. Agua pble. y cloacas	1.781.914.00
		580	Aporte a Municipios	4.000.000.00
		762	Deudas Provisionales y Seguros	30.000.00
		784	Sentencias Judiciales	100.000.00
				<b>8.856.150.26</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	450.000.00
				<b>450.000.00</b>
				<b>9.306.150.26</b>

TOTAL FF 111 -Recursos del Tesoro (Imp y Transf. Nacionales)	44.277.203.00
TOTAL FF 113 -Recursos del Tesoro (Planes Sociales)	360.104.30
TOTAL FF 115 -Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	3.564.192.94
TOTAL FF 223 -Tasa EUCOP	122.148.56
TOTAL FF 350 -Recursos Afectados (Aportes no Reintegrables Contrib. Prog. Social)	114.604.90
TOTAL FF 450 -Rec. Afec. Esp. Origen Nacional -Otros	1.483.780.40
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>49.922.034.10</b>

CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO

SAF	FF	Part.	Concepto	Compromiso	Devengado
121	111	4	Emergencia por sequía	285.090.00	285.090.00
	111	vs	Emergencia por sequía	169.800.00	2.040.532.00
	111	3	Est. Hidrogeológicos		31.055.00
	114	4	Acueducto Chañar	88.000.00	88.000.00
	114	4	Acueducto Río L. Cañas		123.000.00
140	111	4	Adq. Autoelevador	85.000.00	85.000.00
	111	514	Adq. de atadés	7.000.00	7.000.00
146	115	4	Adq insumos computac.	362.00	362.00
150	115	517	Mérito artis. febrero/05	9.146.60	9.146.60
165	111	4	Adq. Vehículos	326.500.00	326.500.00
500	111	2	Adq. Prótesis	26.000.00	26.000.00
	111	2	Convenio INCOR	25.000.00	25.000.00
	111	2	Convenio UTN	20.000.00	20.000.00
510	115	3	Seguros de ambulancias	7.000.00	7.000.00
	115	59	PNUD	200.000.00	200.000.00
				<b>1.253.898.60</b>	<b>3.273.685.60</b>

**DECRETOS AÑO 2004****DECRETO N° 420 (M.H. y O.P.)**

23/03/04

Sustituyendo el Artículo 1° del Decreto F.E.P. N° 174/03 de fecha 17 de diciembre de 2003 por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Autorízase la compra de cinco (5) vehículos multiespacio Renault Kangoo VP Diesel, a la firma Renault Argentina S.A., por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco (\$ 163.495,00), de acuerdo a los considerandos del presente acto administrativo.”

Sustituyendo el Artículo 2° del Decreto F.E.P. N° 174/03 de fecha 17 de diciembre de 2003 por el siguiente texto:

“Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a las partidas presupuestarias de la Administración Provincial de Vialidad, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas queda facultado para formular las adecuaciones presupuestarias que fuera menester.”

**Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**DECRETOS AÑO 2003****DECRETO N° 933**

La Rioja, 28 de noviembre de 2003

Visto: el Expediente Cód. G N° 00198/7 - Año 2002, caratulado: “Cabo 1° Jorge Rafael Chumbita, D.N.I. N° 17.245.627 - I/Recurso de Reconsideración o Revocatoria parcial en contra del Decreto N° 425/02”; y,

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones el Cabo 1° de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Rafael Chumbita, interpone Recurso de Revocatoria contra los términos del Decreto F.E.P. N° 425/02.

Que se consideran relevantes las siguientes constancias obrantes en autos: fs. 5/21 obra copia certificada del decreto impugnado; a fs. 35/36 obra fotocopia certificada de planilla de calificación; a fs. 45 obra informe de situación de revista del agente; a fs. 46 se incorpora fotocopia certificada de Acta de la Junta de Retiros y Promociones; a fs. 47 se agrega fotocopia certificada de la notificación cursada al ocurrente sobre su calificación y orden de mérito.

Que desde el punto de vista el recurso intentado resulta formalmente procedente por cuanto se interpuso dentro del plazo indicado por el Artículo 177° de la Ley N° 4.044, cumple asimismo el ocurrente con el pago de las tasas administrativas exigidas por Ley N° 7.277.

Que analizada la documentación antes referenciada, conviene puntualizar que: se agravia el ocurrente por cuanto el acto administrativo impugnado no dispuso su ascenso al grado de Sargento, no obstante haber obtenido puntaje y orden de mérito suficiente a tales efectos, y ser considerado por la Junta de Calificaciones como A.P.A. (apto por ascenso).

Que, asimismo, cabe recordar que los ascensos para el Personal Superior y Subalterno, se producirá por Decreto de la Función Ejecutiva de la Provincia a propuesta del Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad y para el grado

que se solicita, serán conferidos en las proporciones que establece el Artículo 95°, inc. g), para el presente caso es decir 2/5 por selección y 3/5 por antigüedad calificada, de la Ley del Personal Policial N° 7.061 y por el Artículo 6° del Decreto P.E. N° 270/83, modificado por Decreto F.E.P. N° 1.169/00.

Que en el caso que nos ocupa, la Junta de Retiros y Promociones calificó al recurrente A.P.A., orden de mérito 95 p/selección, pero el Artículo 6° último párrafo del decreto citado, señala que serán seleccionados los que habiendo resultado aptos ... no se hallaren comprendidos dentro de los porcentajes que deban ascender por antigüedad calificada. Ello no significa que deba seguirse un orden automático de prelación.

Que, por lo tanto, aún cuando el recurrente cumpla con los requisitos legales exigidos y la Junta de Calificaciones lo haya considerado apto para el ascenso, ello no obliga a la Superioridad, quien tiene facultad para decidir en el proceso de selección, sin necesidad de cumplir un orden de prelación.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno - fs. 50/51, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Hacer lugar en su aspecto formal, rechazándolo en su faz sustancial, al Recurso de Reconsideración o Revocatoria Parcial contra el Decreto N° 425/02, interpuesto por el Cabo 1° de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Rafael Chumbita, D.N.I. N° 17.245.627, en virtud a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y el señor Ministro de Salud y Educación y suscripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.E. y S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 946 (M.E. y O.P.)**

02/12/03

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.474 -vigente- conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 2 - Servicio 121 - Gcia. de Administración - Administración Provincial de Obra Social - APOS - Programa: Coordinación y Administración - Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obra Social - Categoría Programática: 1-0-0-1-0 - Agrupamiento: Administrativo - Denominación: Categoría 22 - Creación: - Supresión: 1.

Jurisdicción 30 - Subjurisdicción 0 - Servicio 300 - D.G.A. - Ministerio de Economía y Obras Públicas - Programa: Programación y Administración de Ingresos y Pagos - Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia - Categoría Programática: 18-0-0-4-0 - Agrupamiento: Administrativo - Denominación: Categoría 22 - Creación: 1 - Supresión: -.

Asignando en carácter de “Personal Transitorio” en el Cargo, Categoría 22, Agrupamiento Profesional, en la Jurisdicción 30, Subjurisdicción 0, Servicio 300 - D.G.A.,

Ministerio de Economía y Obras Públicas, Programa - Programación y Administración de Ingresos y Pagos - Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia, cesando en consecuencia, la agente en su anterior situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.474.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.S. a/c M.E. y O.P. - Buso, A.E., S.S.P. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.**

### DECRETOS AÑO 2002

#### DECRETO N° 314

La Rioja, 12 de abril de 2002

Visto: los términos del Decreto N° 1.009 de fecha 06 de octubre de 1998 y sus complementarios N°s. 066/00 y 692/00; y,

#### Considerando:

Que, a través del primero de los actos administrativos citados se autorizó a la Dirección General del Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros para la contratación de bienes y servicios, mediante la utilización del procedimiento excepcional de contratación directa hasta la suma límite de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Que tal medida se fundamentó en la necesidad de permitir que el nosocomio de cita pueda adquirir los insumos destinados a los distintos servicios hospitalarios para mantener la prestación sanitaria habitual y contingente y, al mismo tiempo, optimizar la atención médica con cobertura a toda la población de este servicio esencial.

Que, a la fecha y debido a las modificaciones introducidas en la economía en general con la sanción de la Ley N° 25.561 que declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, se hace necesario ajustar el importe límite establecido.

Que la Secretaría de Salud Pública tiene a su cargo el abastecimiento de bienes y servicios a todos los establecimientos hospitalarios del interior de la Provincia, entre los que se incluyen medicamentos, insumos hospitalarios, descartables, reactivos de laboratorio, materiales de diagnósticos por imágenes entre otros.

Que en esta especial situación de crisis económica y financiera por la que atraviesa el país todo, de la cual no escapa nuestra Provincia, se hace necesario poner en funcionamiento mecanismos excepcionales que permitan y aseguren no tan sólo la optimización y el uso racional de los recursos sino la provisión en tiempo y forma, de los bienes y servicios de mención.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva incluir en el régimen establecido por Decreto N° 1.009/98 y sus decretos complementarios, a las adquisiciones de bienes y servicios que realice la Secretaría de Salud con destino a los establecimientos hospitalarios del interior de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementase a la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000), el monto límite establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 1.009 de fecha 06 de octubre de 1998 y sus complementarios N°s. 066/00 y 692/00.

Artículo 2°.- Inclúyese en el régimen establecido por Decreto N° 1.009 de fecha 06 de octubre de 1998 y sus complementarios Nos. 066/00 y 692/00, las adquisiciones de bienes y servicios que realice la Secretaría de Salud con destino a los establecimientos hospitalarios del interior de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Salud Pública y de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Buso, A.E., M.S.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\*\*\*

#### DECRETO N° 495 (M.C.G.)

12/06/02

Disponiendo la ampliación en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) mensuales de los fondos asignados a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad mediante Decreto N° 420/02, para ser distribuidos a razón de Pesos Doscientos (\$ 200.-) mensuales por cada uno de los beneficiarios del régimen jubilatorio, y por el término de seis (6) meses, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en concepto de ayuda social a personas.

Incorporando a la nómina de beneficiarios detallados en el Artículo 1° del Decreto N° 420/02, los que a continuación se mencionan, los cuales serán destinatarios de los fondos cuya ampliación se ha dispuesto precedentemente:

Apellido y Nombre	N° de Doc.
Vergara, Osvaldo Ramón	16.152.725
Sufán de Rama, Margarita	16.676.925
Sánchez, Nicolás Manuel	14.273.312
Cicerone, Ramón Angel	8.018.366
Barros Reyes, Eduardo A.	11.856.678
Herrera Barros, Nélica	13.341.517
Zapata, Ramona Nieves	6.341.999
Tagliaferri, Francisco Ramón	11.496.971
Herrera, Raúl Nicolás	14.074.901
Alaniz, Pedro Lorenzo	11.140.475
Brito, Alejandro Darío	6.715.568
Brizuela, Mauricio	11.705.028
Cesarini, Marina del V.	11.140.621
Franchi, Juana Adriana	14.616.730
Gómez, Nicolasa Marta	4.930.063
Guzmán, Pedro Enrique	14.616.352
Leguiza, Julio Alberto	17.748.814
Sarquis, Norma Beatriz	16.664.668
Sánchez, María del Carmen	6.376.024
Oneto, Elba Susana	5.741.837

Disponiendo que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se adopten los recaudos presupuestarios y

contables pertinentes tendientes a la concreción de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G. - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

### DECRETOS AÑO 2000

#### **DECRETO N° 995 (M.S.P.)**

02/10/00

Modificando parcialmente el Anexo II del Decreto de Transferencia N° 943, de fecha 22 de setiembre de 1.997, de la siguiente manera: donde dice Díaz Gómez, Jorge Ernesto, D.N.I. 13.341.384, Categoría 19, Agrupamiento Profesional, deberá leerse correctamente: Díaz Gómez, Jorge Ernesto, D.N.I. N° 13.341.384, Categoría 20, Agrupamiento Profesional, conforme a lo previsto en el Artículo 74, inciso a) de la Ley N° 4.044, de Procedimientos Administrativos.

Los Organismos competentes deberán tomar razón de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.361 (M.H. y O.P.)**

29/12/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, la contratación del señor Eduardo Carlos Scagnolari, D.N.I. N° 10.476.481, para cumplir funciones de publicista en Comunicación Social del Gobierno Provincial, estableciéndose una retribución mensual total de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.00), de acuerdo a lo convenido en el Contrato de Locación de Servicios que obra en el Anexo I y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Procediendo por la Escribanía General de Gobierno a efectos de la protocolización del instrumento autorizado precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. - Menem, E., S.G. y L.G.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.359 (M.C.G.)**

29/12/00

Prorrogando a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2001, los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y el personal que seguidamente se menciona, quienes cumplen funciones en dicho organismo: D. Lorenzo Nicolás Waidatt - D.N.I. N° 13.708.403; Dr. Ramón Antonio Rivas - D.N.I. N° 12.178.574; D. Cándido Orlando Guzmán - D.N.I. N° 12.739.486; Arq. Verónica Mariana Vargas - D.N.I.

N° 21.733.080; Lic. Adrián Marcelo Spinosa - D.N.I. N° 21.564.654.

Procediendo por la Escribanía General de Gobierno a la protocolización de los Contratos de Locación de Servicios prorrogados por el presente acto de gobierno.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

### RESOLUCIONES AÑO 1999

#### **RESOLUCION D.G.P.E. N° 027**

La Rioja, 15 de abril de 1996

Visto: el Decreto N° 2.137/84, por el cual se implanta un sistema de control de los proyectos promovidos al amparo de la Ley Nacional N° 22.021; y

#### **Considerando:**

Que el Decreto N° 2.137/84, implanta un sistema de control del plan de inversiones, de producción, de los plazos y demás condiciones establecidas en los decretos de promoción y en los proyectos que sirvieron de base para la concesión de las franquicias.

Que el Art. 5° del Decreto N° 2.137/84 faculta al organismo de control a producir las adecuaciones o modificaciones de los mecanismos de control cuando la naturaleza de los proyectos promovidos o las necesidades de perfeccionamiento del sistema de control así lo hagan recomendable.

Que los proyectos de promoción agropecuaria requieren un mecanismo específico de control, dada la naturaleza de tales actividades.

Que como consecuencia de ello y habida cuenta de la necesidad de perfeccionar el sistema de control vigente, corresponde aprobar las fichas de inspección para proyectos agrícolas y pecuarios.

Que la Dirección General de Promoción Económica, es responsable del sistema de control implementado por el Decreto N° 2.137/84, conforme la facultad conferida por el Art. 2° inc. 19° del Decreto N° 181/95.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Decreto N° 2.137/84, y Arts. 2° inc. 19° y 3° del Decreto N° 181/95; -

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°.- Apruébase como mecanismo de control de proyectos agropecuarios comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, las planillas de inspección económica y técnica que figuran como Anexos I y II de la presente resolución.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**ANEXO I**

**PLANILLA DE INSPECCIÓN ECONÓMICA  
PROYECTOS AGROPECUARIOS**

<b>1</b>	<b>Identificación</b>	<b>Planilla SM 200</b>
----------	-----------------------	------------------------

Proyecto N°		Fecha de Inspección
Nombre:		
Actividad:		Firma y aclaración Inspector
Localización:		
Domicilio: T.E.		Firma Representante
Representante de la Empresa Nombre:		
Cargo:		

**2 DATOS DEL PROYECTO E INFORMACIÓN GENERAL**

Decreto de Promoción:	
Decretos Modificatorios:	
Fecha de Iniciación de Actividades Puesta en Marcha:	Año desde la Iniciación de Actividades - Puesta en Marcha:
Otros Proyectos Promovidos:	
Registros contables individualizadas para cada actividad? Si - No	
CUIT:	CUIL:

**3 PERSONAL OCUPADO SEGÚN REGISTROS**

Tipo	Cantidad	Modalidad Contrato de Trabajo
Permanente		
Transitorio		
.....meses por año		

**ANEXO II**

**PLANILLA DE INSPECCIÓN TÉCNICA  
PROYECTOS AGROPECUARIOS**

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PLANILLA SM 200</b>
----------	-----------------------	------------------------

Proyecto N°		Fecha de Inspección
Nombre:		
Actividad:		Firma y Aclaración Inspector
Localización:		
Domicilio T.E.		Firma Representante
Representante de la Empresa Nombre:		
Cargo:		

**2 DATOS DE PROMOCIÓN**

Decreto de Promoción:	
Decretos Modificatorios:	
Fecha de Iniciación de Actividades Puesta en Marcha:	Año desde la Iniciación de Actividades - Puesta en Marcha:
Observaciones:	

**3 PERSONAL OCUPADO**

Tipo	Cantidad	Observaciones
Permanente		
Transitorio		
.....meses por año		

**4 ADQUISICIÓN DE LA TIERRA**

En que condiciones adquirió la Tierra:

Boleto de Compra-Venta:
Plazo para Escriturar:
Escritura Pública: (indicar fecha, número, registro, etc.)
Ubicación Catastral:
Superficie que se compra:
La Titularidad del Dominio tiene alguna Restricción Legal?
Observaciones

**5 ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL ...../...../.....**

ACTIVOS CORRIENTES	Saldos al ...../...../.....	PASIVOS CORRIENTES	Saldos al ...../...../.....
Disponibilidades	.....	Cuentas por pagar	.....
Créditos	.....	Remunerac. y cargas soc.	.....
Otros créditos	.....	Cargas fiscales	.....
Inversiones	.....	Otras deudas:	.....
Otros activos	.....		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
Otros créditos	.....		
Bienes de Uso (s/detalle)	.....		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>TOTAL PASIVOS</b>	
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	
		Aportes no Capitaliz.	
		Primas de Emisión	
		Ajustes	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	

**6 FINANCIAMIENTO**

FINANCIAMIENTO	S/Balance al ...../...../.....	Variaciones al...../...../.....	TOTAL
CAPITAL PROPIO			
Aportes No Capitalizados			
Diferimientos			
Primas de Emisión			
Uso del Crédito			
<b>TOTAL</b>			

**7 PROYECTOS AGRÍCOLAS: INVERSIONES REALIZADAS**

ITEM	U.F.	Inversión al ...../...../.....	U.F.	Variación al: ...../...../.....	TOTAL
<b>I-CAPITAL FUNDIARIO</b>					
a. Tierras					
b. Mejoras extraordinarias					
Desmonte y nivelación					
c. Mejoras Ordinarias					
Alambrado Perimetral					
Caminos					
Cortinas Forestales					
Perforaciones					
Equipos de Bombeo					
Equipos/Cabezales de Riego					
Línea de Energía (13,2 Kv)					
Estaciones					
Transformadoras					
Casas Habitación					
Galpones					
Tractor de .....Hp					
Tractor de .....Hp					
Vehículos Utilitarios					
Acoplados					
Arados					
Pulverizadoras					
Cosechadoras					
<b>II - CAPITAL DE EXPLOTACIÓN</b>					
Viveros					
Implantación					

III- OTROS ACTIVOS ASIMILABLES					
Gastos de Organización	.....	.....	.....	.....	.....
Investigación y Estudio	.....	.....	.....	.....	.....
Gastos de Puesta en marcha	.....	.....	.....	.....	.....
Otros	.....	.....	.....	.....	.....

**10 ACCIONISTAS**

Personas Físicas o Jurídicas	Part. %	Capital Suscripto	Capital Realizado	Total

**11 OBSERVACIONES**

V° B°  
Analistas P/ Empresa

**4 PROYECTOS AGRÍCOLAS: SUPERFICIES DE LA EXPLOTACIÓN**

SUPERFICIE	HECTÁREAS	PRODUCCIÓN ANUAL
TOTAL DEL PREDIO		
DESTINADA AL PROYECTO		
DESMONTADA - NIVELADA		
CON RIEGO INSTALADO		
IMPLANTADA TOTAL		
CULTIVO 1 .....		
CULTIVO 2 .....		
CULTIVO 3 .....		

**5 PROYECTOS AGRÍCOLAS: INVERSIONES REALIZADAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
Alambrado perimetral		Km	
Alambrado interno		Km	
Caminos		Km	
Cortinas forestales		Km	
Viveros		m2	
Perforaciones		Unidades	
Equipos de Bombeo		Unidades	
Equipos / Cabezales de riego		Unidades	
Línea de energía (13,2)		Km	
Estaciones Transformadoras		Unidades	
Casas Habitación		m2	
Galpones		m2	
Tractor de ..... Hp		Unidades	
Tractor de ..... Hp		Unidades	
Vehículos Utilitarios		Unidades	
Acoplados		Unidades	
Arados		Unidades	
Pulverizadoras		Unidades	
Cosechadoras		Unidades	

**6 PROYECTOS PECUARIOS: PLANTEO TECNICO**

DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS
Vacas	
Vaquillonas	
Ternereras	
Terberos	
Toros	
Toritos	

**7 PROYECTOS PECUARIOS: INVERSIONES REALIZADAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	OBSERVACIONES
Superficie del predio		Ha	
Alambrado Perimetral		Km	
Alambrado Interno		Km	
Caminos		Km	
Corrales		Unidades	
Mangas		Unidades	
Bebederos		Unidades	
Perforaciones		Unidades	
Equipos de bombeo		Unidades	
Cultivo de alfalfa-buffel grass-otro		Ha	
Equipos de riego		Unidades	
Línea de energía (13,2 kv)		Km	
Estaciones transformadoras		Unidades	
Casas Habitación		m2	
Galpones		m2	
Tractor de .....Hp		Unidades	
Tractor de .....Hp		Unidades	
Vehículos Utilitarios		Unidades	
Represas		Unidades	
Tanques Australianos		Unidades	

**8 CROQUIS DE UBICACIÓN**



**9 OBSERVACIONES**

V° B°  
Analista P/Empresa

**LICITACIONES**

**Universidad Nacional de Chilecito  
Secretaría de Gestión Institucional**

**Licitación Pública N° 1/2006**

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 1/2006 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/N° Camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).



Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 27/06/06, inclusive, en la oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio s/Nº esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 30/06/06, inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita, a efectos de recabar la pertinente constancia firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 03/07/06, inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio s/Nº esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio s/Nº esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, el día 17/07/2006 a las doce (12:00) horas.

**Ing. Fabián L. Cadelli**

Secretario de Gestión Institucional  
Universidad Nacional Chilecito

C/c. - \$ 2.625,00 - 02 al 23/06/2006

\* \* \*

**Gobierno Municipal  
La Rioja - Capital**

**Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 06/06  
Expediente O-3548-P-06**

Obra: Plaza Barrio Jardín Norte.

Apertura: 15/06/2006.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto oficial: \$ 450.357,31.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

Garantía: \$ 4.503,57.

Venta del pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Proyectos.

**Lic. Alfredo Zamora**  
Jefe Dpto. Licitaciones

**Arq. Juan José De Leonardo**  
Secretaría de Infraestructura y  
Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 02 y 06/06/2006

### VARIOS

**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación  
Ley 7.165 - Art. 12º - Expte. B10-00040-9-06**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 120, de fecha 10/05/06, por la cual se dispone expropiar el inmueble ubicado en Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 0016344/05, al solo efecto de la regularización

dominial a favor de la Municipalidad del Dpto. Sanagasta.

Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 17 de mayo de 2006.

S/c. - \$ 81,00 - 30/05 al 06/06/2006

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación  
Ley 7.165 - Art. 12º - Expte. B10-00190-9-05**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 123, de fecha 11/05/06, por la cual se dispone expropiar las parcelas ubicadas en la localidad de Antinaco, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, comprendidas en Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 0016358/05, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 17 de mayo de 2006.

S/c. - \$ 81,00 - 30/05 al 06/06/2006

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación  
Ley 7.165 - Art. 12º - Expte. B7-00088-7-04**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 125/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio 4 de Junio de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, situados dentro de las siguientes calles: Norte: Aspirante García, Este: Cabo 1º Rodríguez, Sur: Río Tajamar y Av. San Francisco, y al Oeste: Crpto. Leger, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016277/05, al solo efecto de la regularización dominial de quines así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 19 de mayo de 2006.

S/c. - \$ 113,00 - 30/05 al 06/06/2006

\* \* \*

**Edicto Transferencia de Fondo de Comercio**

Estudio Jurídico Sarquis-Agüero, oficina ubicada en calle Balcarce N° 882, comunica al comercio en general que Dn. Vera Diego Sebastián vende, por su intermedio, a Dn. Ariel Nicolás Luján el comercio de explotación en el rubro Agencia de Turismo denominado "Travel Git", sito en el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 74 - Local "6" A - Planta Baja de la Galería Sussex de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en dicha oficina.

N° 5.921 - \$ 135,00 - 02 al 16/06/2006

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643; el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 147/06, que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de ciento ochenta (180) días, los inmuebles ubicados en Malligasta, en el departamento Chilcecito de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con José Brizuela; al Sur: con ruta provincial que une las localidades de La Rioja y Chilcecito (en ejecución); al Oeste: con Río del Bajo y al Este: con Libardo Sánchez y con Antonio Juárez. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General del I.M.T.I.

**C/c. - \$ 210,00 - 06 al 13/06/2006**

\* \* \*

**Nevado Este S.A.**

**Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de Nevado Este S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 03 de julio de 2006 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la reforma de los Artículos Tercero y Décimo del Estatuto Social, otorgamiento de garantías.
- 3) Consideración del otorgamiento de una garantía a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 4) Consideración de la suscripción de un contrato de préstamo con el Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: se recuerda que, para asistir a la Asamblea, se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Liliana Myriam Liberman, Vicepresidente designado por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 2004.

**Liliana Myriam Liberman**  
Vicepresidente

**N° 5.934 - \$ 378,00 - 06 al 20/06/2006**

**Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja  
(EDELAR S.A.)**

**Aviso de Emisión**

Se hace saber por un (1) día que Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja, (EDELAR) S.A. (la "Sociedad"), una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Buenos Aries 73, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, Argentina, constituida como sociedad anónima el 17 de abril de 1995 en ciudad de Buenos Aries, Argentina, con un plazo de duración que expira el 17 de mayo de 2094, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de mayo de 1995, bajo el N° 4.251, Libro 116, T° A de Sociedades Anónimas y en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Rioja, el 12 de diciembre de 1996, al F° 3.267-3.434, Libro 50 de Sociedad Anónimas, ha creado un programa global conjunto para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones en los términos de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones y disposiciones reglamentarias (las "Obligaciones Negociables") ya sea por la Sociedad de manera conjunta y mancomunada con Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y/o Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A. - Sociedad Anónima) o ya sea individualmente y por separado por cada una de dichas sociedades, por un monto máximo de capital en circulación en cualquier momento de hasta Dólares Estadounidenses Noventa Millones (US\$ 90.000.000) o su equivalente en otras monedas, pudiéndose emitir y reemitir las Obligaciones Negociables en diversas clases y diferentes series, denominadas en una o más monedas (el "Programa"). De acuerdo con el Artículo N° 4 de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la provincia de La Rioja. A la fecha, la actividad principal de la Sociedad es la distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en dicha Provincia. El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 es de Pesos Quince Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Once (\$ 15.269.111). El capital social se encuentra compuesto por 7.787.247 acciones Clase A, de valor nominal Pesos Uno (\$) y con derecho a un (1) voto por acción, y por 7.481.864 acciones Clase B, de valor nominal Pesos Uno y con derecho a un (1) voto por acción. Su patrimonio neto al 31 de diciembre de 2005, fecha de sus últimos Estados Contables auditados, es de Pesos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho (\$ 63.899.638). El Programa tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la aprobación del Programa por la Comisión Nacional de Valores, o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables. El Programa no será calificado, siendo cada serie de Obligaciones Negociables calificada o no individualmente, conforme a lo que se disponga oportunamente. Las Obligaciones Negociables se emitirán de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 (modificada por la Ley N° 23.692) y demás leyes y reglamentaciones vigentes en la República Argentina. Las Obligaciones Negociables en circulación bajo el Programa no podrán superar en ningún momento el mencionado monto máximo del Programa. Las Obligaciones Negociables serán irrevocable e incondicionalmente garantizadas por Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA) en carácter de obligado principal y no como fiador. Las Obligaciones Negociables podrán emitirse en forma nominativa no endosable y podrán ser emitidas en forma cartular o escritural,

pudiendo en el primer caso ser emitidas en forma de certificados globales o individuales, según se determine en cada emisión en particular. Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en (i) Dólares Estadounidenses, o (ii) cualquier moneda extranjera, según se prevea en el suplemento de precio respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en cualquier momento durante la vigencia del Programa y sujetas a un plazo de amortización mínimo de 30 días y máximo de 30 años, siempre de conformidad a lo que establezcan las normas aplicables. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par o con un descuento o prima con respecto a su valor para tasa de interés, fija, tasa variable, con descuento sobre su valor nominal o sin devengar interés alguno, o de acuerdo a cualquier otro mecanismo para la fijación del interés que se establezca respecto de la emisión relevante, y la forma de pago del capital bajo las Obligaciones Negociables se realizará de acuerdo a lo que se especifique en cada suplemento de precio y sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables. El capital de las Obligaciones Negociables podrá ajustarse de acuerdo a determinados índices según se especifique en el respectivo suplemento de precio y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios. La Sociedad podrá solicitar la cotización de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado de valores, nacional o extranjeros, según se especifique en el suplemento de precio respectivo. Con anterioridad a la creación del Programa, la sociedad no ha emitido Obligaciones Negociables. La creación del Programa fue dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 02 de mayo de 2006 y por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 03 de mayo de 2006, oportunidad esta última en la que el Directorio también determinó los términos y condiciones del Programa, conforme expresa delegación de la mencionada Asamblea. A la fecha del presente, la Sociedad no ha contraído deudas con privilegios o garantías. Se ha solicitado autorización para la creación del Programa descriptas en el presente a la Comisión Nacional de Valores, autorización que aún no ha sido concedida.

**Martín Ruete**  
Autorizado

**Pablo Murray**  
Autorizado

**N° 5.938 - \$ 300,00 - 06/06/2006**

### **REMATES JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "A" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Naz Pedro Raúl c/Nolberto Guillermo Maldonado s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 26.942 - Letra "N" - Año 2002, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día siete de junio próximo a horas doce, el siguiente bien: un vehículo marca Volkswagen, tipo sedán cuatro puertas, modelo Polo CClassic SD, año 1998, motor Volkswagen N° 1Y608995, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA051886, Dominio DTT 132. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del

10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130, los días 05 y 06 de junio desde las 18:00 a 19:30 horas.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.891 - \$ 120,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\*\*\*

El Juzgado Federal de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, provincia de La Rioja, Juzgado a cargo de Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a mi cargo, Dra. Analía F. del M. de Ascoeta, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Doria Angel G. c/Bel Sa S.R.L. - Expte. N° 4.322/04 s/Ejecución de Honorarios Exptes 96/98 y 220/98: autos Fisco Nac. c/Wassan María Luzbel s/Ejec. Fiscal", en los cuales se ha dictado resolución ordenándose la subasta del inmueble embargado, la que se llevará a cabo por el Martillero Público designado, Dn. Joaquín R. Medina, Mat. Prof. N° 92, fijándose como fecha el día 14 de junio de 2006 a horas 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, en el hall del Juzgado, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 de esta ciudad. El inmueble se rematará con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en esquina de calle 9 de Julio y Adolfo E. Dávila de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, identificado con la Matrícula Registral X-579, con una base de venta de \$ 100.876,52, correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, que informa a fs. 54 de autos, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentre. El comprador deberá depositar el 20% (veinte por ciento) del importe de la compra en concepto de seña, con más la correspondiente comisión de ley al Martillero. En tanto que el 70% del valor de compra, será abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, que será depositado por el comprador en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal-La Rioja, en la cuenta "Depósitos Judiciales", en los presentes autos y a la orden del señor Juez Federal. Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. Civil y Com. de la Nación. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado. Déjese expresamente aclarado que será a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el inmueble estando agregados en autos, como así también todos los impuestos y/o tasas provinciales, nacionales y los gastos de transferencias y escrituración, quien deberá acreditar en el mismo acto, su condición ante la Dirección General Impositiva. Fotocopias del testimonio de la escritura, gravámenes, los que se detallan en el informe del Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, y la inspección ocular, se encuentran agregadas en autos. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local. Para el caso que el bien a subastarse se encontrare hipotecado y/o embargado, notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios y/o comuníquese de la presente providencia a los jueces embargantes (Art. 573 C.P.C.C.N.). Los autos se

encuentran en Secretaría para su compulsa y conocimiento de los interesados. Cuando mediare pedido de la suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos y comisión del Martillero, Art. 33 y concordantes de la Ley 3.853. Hágase entrega de los presentes autos al Martillero Joaquín R. Medina, designado en autos, a sus efectos. Not. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante. Para mayores informes en Secretaría actuarial y/o Martillero Público Nacional actuante. Secretaría, 05 de junio de 2006.

**Analía F. de M. de Ascoeta**  
Secretaria Federal Interina

**N° 5.935 - \$ 100,00 - 06 y 09/06/2006**

\* \* \*

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Analía F. de Ascoeta, Secretaria Federal Interina, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Palazzi Italo Antonio s/Ejec. Fiscal" - Expte. N° 517/99, que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 21 de junio de 2006 a horas 11:00 en el hall de Tribunales Federales, sito en calle J.V. González N° 85, P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural ubicado en esta ciudad en la calle San Isidro s/n° (entre calles 25 de Mayo y Belgrano), identificado con la Matrícula de Dominio: C-16.623, Matrícula Catastral: Cirunscripción 01-01-002-58-015, Nomenclatura Catastral I-I-B-58-O. Medidas: 27,52 m frente Sur; 31,52 m contrafrente Norte; 65,63 m costado Oeste; 61,15m costado Este. Superficie: 1.858,9446 m<sup>2</sup>. Mejoras: inmueble casa-habitación, construcción de primera calidad, compuesta por comedor, cocina-comedor, estar, escritorio con baño, cuatro dormitorios, dos baños, dos dormitorios de servicio en el fondo c/u con un baño, parque, quincho con asador, comedor, cocina y baño. La vivienda se encuentra en buen estado de uso y conservación, la misma está habitada por su titular y su familia. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el Expediente. Aquel será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos, consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate, cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La Base de Venta es de \$ 30.395,46, correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de señal, más la Comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregadas en autos, están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico o jurídico del inmueble adquirido. El día 19 de junio de 2006, en el horario de 11:00 a 12:00, se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsa y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil

siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuarial y/o Martillero Público Nacional actuante, Cel. 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, 05 de junio de 2006.

**Dra. Analía F. del M. de Ascoeta**  
Secretaria Federal Interina

**N° 5.936 - \$ 100,00 - 06 y 09/06/2006**

### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.890/06, caratulados: "Olmedo Rufina Epifania y Otro - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Rufina Epifania Olmedo y Claudio Santos Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Antonio Carlos Montaperto.

Secretaría, 11 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.880 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto de Dardo Oscar Mandatori, para comparecer en los autos Expte. N° 9.316 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Mandatori Dardo Oscar - Sucesorio". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de abril de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.881 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días

posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Felipa del Carmen Bazán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.527 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Felipa del Carmen - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, 02 de noviembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 5.882 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\*\*\*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.899/06, caratulados: "García Edith Juana - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Edith Juana García, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Jorge Gamal Chamía. Secretaría, 11 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 5.887 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Ramona Petrona Escobar de Díaz y Luis Secundino Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 29.626 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Escobar de Díaz Ramona Petrona y Luis Secundino Díaz - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

**Susana del Carmen Carena**

Prosecretaria

**N° 5.888 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\*\*\*

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.155/05 - Letra "V", caratulados: "Verasay Anita - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a

la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, veintiuno de junio de dos mil cinco.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 5.892 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.307 - Letra "J" - Año 2004, caratulados: "Juín Julio César - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Julio César Juín, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**

Prosecretaria Civil

**N° 5.894 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Matilde Antonia Avila para comparecer en los autos Expte. N° 37.477 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Matilde Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 5.896 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006**

\*\*\*

La Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Ignacio Argüello, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan en autos "Argüello Ignacio - Sucesorio", Expte. N° 9.291 - Letra "A" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

N° 5.897 - \$ 25,00 - 23/05 al 06/06/2006

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quines se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto Elías Alberto Morales, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.576 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Morales Elías Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de mayo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 5.898 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Nicolás María Barrionuevo o Nicolás Barrionuevo y María Amalia Romero, a comparecer en los autos Expte. 9.276 - "B" - 2006, caratulados: "Barrionuevo Nicolás María y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

N° 5.902 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Alejandro Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.473 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Ramón Alejandro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

N° 5.903 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa Flores de Zavatti, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Flores de Zavatti María Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria, mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

N° 5.904 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. 4.989 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Leguiza Tránsito Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Tránsito Yolanda Leguiza y Ambrosio Nicolás Oviedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**  
Prosecretaria Civil

N° 5.905 - \$ 38,00 - 30/05 al 13/06/2006

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.876 - "R" - 2006, caratulados: "Reynoso María Inés - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Inés Reynoso, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de mayo de 2006.

**N° 5.906 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercedes Gerardo Martínez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.558 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Mercedes Gerardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.910 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 19.567 - Año 2006 - Letra "P", caratulados: "Páez Carlos Ramón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Ramón Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, once de abril de dos mil seis.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.917 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Palacios Osmar Edgardo, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.740 - Año 2006 - Letra "P", caratulados: "Palacios Edgardo Osmar - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de mayo de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.920 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Juan Fioretti. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Fioretti Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de mayo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.923 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Ernesto Peralta, Domingo Honorato Peralta y Emma Bluma de Peralta, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.917 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta Alfredo Ernesto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.924 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la extinta Rosa Valentina González, por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 37.408 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Rosa Valentina - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 29 de mayo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.925 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Teodora Uño Morales o Teodora Uño, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.528 - Año 2006 - Letra "U", caratulados: "Uño Morales Teodora - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 09 de mayo de 2006.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.927 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006**

\* \* \*

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra N° 455 - Planta Baja, provincia de Santa Fe, a cargo del doctor Alberto Frinchaboy, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "Sindicatura ex Bid (Adm. de Cartera BCRA), hoy Quiebra c/Arias Víctor Hugo s/Demanda Ejecutiva" - Expte. N° 1.431/2004, se ha dispuesto notificar al señor Arias, Víctor Hugo, D.N.I. 20.031.914, lo siguiente: "N° 072, Venado Tuerto, 21 de febrero de 2006. Y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, señor Víctor Hugo Arias, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito de Pesos Un Mil Trescientos Noventa con 03 centavos (\$ 1.390,03), con más sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber". Fdo. Dr. Alberto Finchaboy - Juez. Dra. Lilia H. Arleo - Secretaria.  
Tuerto, ... de marzo de 2006.

**Dra. Lilia H. Arleo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 60,00 - 06 al 13/06/2006**

\* \* \*

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de Aimogasta, Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Mercedes Sinchez, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber a los representantes de la firma Farmacia Nueva Anillaco y/o Víctor Antonio Sgobba, D.N.I. N° 18.059.427 por dos (2) veces, que en los autos Expte N° 2.070 - Letra "D" - Año 2003, caratulados: "Díaz de Carrasco, Irma del Valle c/Farmacia Nueva Anillaco y/o Víctor Antonio Sgobba - Laboral - Embargo Preventivo", se ha dado por

decaído el derecho dejado de usar por el demandado y por constituido domicilio en Secretaría de este Tribunal, fijándose Audiencia de Conciliación para el día 15 de junio del corriente año a horas ocho y treinta (08:30) y Audiencia de Vista de la causa para el día 21 de junio de 2006, a horas nueve (09:00). Asimismo, notifica el Decreto de fs. 63 que textualmente dice: "Aimogasta, cinco de mayo de dos mil seis, a la prueba de la actora: I)- ... II)- Exhibición de Libros: Intímese a la demanda para que, con cinco (5) días de antelación a la Audiencia de Vista de la Causa, presente los Libros de Registro como empleada de la firma; exhibición de recibos de pago; documentación que acredite la regularidad y vigencia del comercio, "Farmacia Nueva Anillaco", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 31 de mayo de 2006.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 5.928 - \$ 40,00 - 06 y 09/06/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.114 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "El Mundo Electricidad S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas" ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto por el que se hace saber que la citada firma ha solicitado la inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, mediante contrato de cesión de fecha veinticuatro de noviembre de 2005, entre los Sres. socios Ismael Onésimo Agüero, D.N.I. N° 12.655.854 y la Sra. Antonia Benilda Suárez, D.N.I. N° 12.688.624, ceden la totalidad de las cuotas sociales equivalentes a doscientas (200) cuotas, a favor de los Sres. Eduardo Oscar Saine, D.N.I. N° 12.745.760, a quien se le ceden ciento diez (110) cuotas sociales. Asimismo, ceden a favor de la Sra. Isabel Cristina Spadachini, D.N.I. N° 17.211.095, la cantidad de noventa cuotas (90) cuotas sociales. Cediendo todos los derechos a favor de los cesionarios, para que, colocándose en su mismo lugar las hagan valer ante quien corresponda y cuando lo consideren oportuno. Cesión que se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno a favor del cesionario.  
Secretaría, 08 de mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.930 - \$ 70,00 - 06/06/2006**

\* \* \*

La Dra. Graciela Molina de Alcazar, Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto de los bienes de la



sucesión, herederos, legatarios y acreedores de Justo Abrahan Luna, en los autos Expte. N° 5.004 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Justo Abrahan - Sucesorio", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de marzo de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**

Secretaria Civil

**N° 5.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente, Dr. Oreste C. Chiavassa, de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, La Rioja, Secretaría Civil hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nelson Garnica, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.130 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garnica, Nelson s/Declaratoria de Herederos", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría de 30 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievas**

Prosecretaria Civil

**N° 5.932 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto librar el presente a fin de comunicar que mediante Expte. N° 9.042 - Letra "Z" - Año 2006, caratulados: "Zurinet S.R.L - Inscripción de Disolución y Liquidador", los socios, Sr. Horacio Gabriel Stivala y Marcelo Gustavo Almonacid han iniciado trámite de Disolución y Liquidación de la Sociedad, designándose a este último D.N.I. N° 16.743.2, con domicilio en calle Juan Núñez del Prado N° 3.660 de esta ciudad liquidador de la misma que fuera dispuesto por unanimidad entre los socios en Acta Extraprotocolar de fecha 16-12-05.

Secretaría, 23 de mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.933 - \$ 40,00 - 06/06/2006**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 24-P-2006. Titular: Pérez, Felipe Pedro. Denominación: "Virgen del Valle". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de abril de 2006. Señor

Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6593900.98-Y=3499869.73) ha sido graficada en el Departamento Gral. Ocampo de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 108 ha, 3.737,50 m<sup>2</sup>; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3499064.490 X=6593448.490, Y=3500300.440 X=6594550.770, Y=3500542.330 X=6596374.360, Y=3500481.760 X=6593375.950, Y=3500405.050 X=6593483.460, Y=3500245.650 X=6593480.470, Y=3500170.940 X=6593444.640, Y=3499951.540 X=6583449.3200, Y=3499773.960 X=6593456.490, Y=3499562.030 X=6593459.970, Y=3499329.360 X=6593405.950. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6593900.98-3499869.73-13-19-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 27 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 5.889 - \$ 140,00 - 23, 30/05 y 06/06/2006**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 28-D-2006. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "María I".

Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6776698-Y=2614159) ha sido graficada en el departamento Chilceito de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.500 ha, 6.642.91 m<sup>2</sup>; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2611225.890 X=6780492.160, Y=2611710.040 X=6780492.160, Y=2611710.040 X=6780592.160, Y=2616277.700 X=6780592.160, Y=2616277.700 X=6775632.540, Y=2611225.890 X=6775632.540. Se informa además que el punto de toma de muestra se ubica dentro del cateo María, Expte. N° 13-D-03, a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6776698-2614159-13-07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.937 - \$ 140,00 - 06,13 y 20/06/2006**

\* \* \*

#### **Edicto de Cateo**

Expte. N° 63-C-2005. Titular: Compañía de Minas S.A. Mogote Río Blanco. Denominación: "Buenaventura". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 14 de octubre de

2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 33.65 ha, 8.277,26 m<sup>2</sup>, resultante de la superposición parcial con el Cateo Sofía, Expte. N° 22-I-04 a nombre de Iturriza, Ricardo y superpuesto totalmente con los siguientes derechos mineros Río Blanco IV, Expte. N° 7.723-Y-79 a nombre de Yamiri S.A.; Santa María, Expte. N° 333-C-33, California I y II, Expte. N° 334-C-33, Callao Primera, Expte. N° 347-C-33; Australia, Expte. N° 348-C-33; Cerrito Blanco, Expte. N° 8.075-C-79; Atahualpa, Expte. N° 8.607-C-82; Vella Vista, Expte. N° 09-C-34, todos a nombre del mismo titular (Cía. de Minas S.A Mogote Río Blanco) la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetrales: Y=2628136.802 X=6825968.954, Y=2628575.000 X=6825968.954, Y=2628575.000 X=6827431.000, Y=2622175.000 X=6827431.000, Y=2622175.000 X=6822031.000, Y=2628575.000 X=6822031.000, Y=2628575.000 X=6825583.828, Y=2628544.031 X=6825583.828, Y=2628544.031 X=6825199.200, Y=26280316.609 X=6825199.200, Y=26280316.609 X=6825199.200, Y=2628052.570 X=6824899.204, Y=2628052.570 X=6824438.585, Y=2627919.250 X=6824438.585, Y=2627919.250 X=6824121.453, Y=2627653.881 X=6824121.453, Y=2627653.881 X=6823829.128, Y=2627415.121 X=6823829.128, Y=2627407.202 X=6824405.089, Y=2627652.228 X=6824405.089, Y=2627652.228 X=6824955.768, Y=2627871.956 X=6824955.768, Y=2627871.956 X=6825279.181, Y=2628136.802 X=6825279.181. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6827451.00-2628575.00-13-06-E - SO: 6822031.00-2622175.00-13-06-E. Dirección General de Minería, La Rioja 31 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.992 - \$ 120,00 - 06 y 16/06/2006**